REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 619

Referencia: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS NAVIA ESPINOSA
Radicado: 190014003003-2023-02145-00

CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual el apoderado judicial solicita la terminación del presente asunto, teniendo en cuenta acuerdo suscrito por las partes, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1,

En consideración a lo anterior, **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto, teniendo en cuenta el acuerdo suscrito por las partes –

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.

TERCERO: Sin lugar a desglose dado a que el presente asunto se presentó de manera virtual. -

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/LMC